

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Gas Natural Andalucía, S.A. asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 15 de octubre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:

«Antena MPB San Juan del Puerto» (222 GN)

Lugar: Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Plaza de España, 1)
Día: 1 de diciembre de 2009

Finca núm.	Titular y Domicilio	Catastro		Término municipal	Hora citación
		Polig.	Parc.		
HU-SJ-2	María Luisa, S.A.	12	79	San Juan del Puerto	12:30
HU-SJ-4	María Luisa, S.A.	12	80	San Juan del Puerto	12:30
HU-SJ-6	Hros. de Francisca Espinosa Fontvedilla.	10	1	San Juan del Puerto	12:50
HU-SJ-8	Hros. de Francisca Espinosa Fontvedilla.	10	2	San Juan del Puerto	12:50
HU-SJ-10	Construcciones Juan de Robles, S.A.	10	4	San Juan del Puerto	13:10

Lugar: Ayuntamiento de Huelva (Avda. de la Constitución, s/n)
Día: 2 de diciembre de 2009

Finca núm.	Titular y Domicilio	Catastro		Término municipal	Hora citación
		Polig.	Parc.		
HU-HU-201	Juan Manuel Pinedo Jiménez; Hros. de Cristina Pinedo Jiménez y Francisca María Jiménez Espuelas.	7	62	Huelva	9:00
HU-HU-201 BIS	Antonio Toscano Aragón.	7	62	Huelva	9:20
HU-HU-202	Sociedad Española de Carburos Metálicos, S.A; Ence.- Empresa Nacional de Celulosa; Carmen Fernández Crocci; Rafael, Carmen, Pilar y Dolores Cerdán Fernández.	7	9012	Huelva	9:40
HU-HU-203	Carmen Fernández Crocci; Rafael, Carmen, Pilar y Dolores Cerdán Fernández.	7	5	Huelva	10:10
HU-HU-205	Comunidad de Propietarios «Polígono Industrial Tartessos I». Comunidad de Propietarios «Polígono Industrial Tartessos II».	6	9025	Huelva	10:30
HU-HU-205/1	J. Rosillo Sayago, S.A.	95160	01	Huelva	10:50
HU-HU-206	Transromán, S.L.	96166	02	Huelva	11:10
HU-HU-207	Macías Ramos e Hijos, S.L.	98168	01	Huelva	11:30

Instalaciones auxiliares

Lugar: Ayuntamiento de Huelva (Avda. de la Constitución, s/n)
Día: 2 de diciembre de 2009

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición, LE=Línea Eléctrica, EPC=Estación de Protección Católica, PIG=arqueta de rascadores.

Finca núm.	Titular y Domicilio	Catastro		Término Municipal	Hora citación
		Polig.	Parc.		
HU-HU-201 PO	Juan Manuel Pinedo Jiménez; Hros. de Cristina Pinedo Jiménez y Francisca María Jiménez Espuelas.	7	62	Huelva	09:00
HU-HU-201 PO BIS	Antonio Toscano Aragón.	7	62	Huelva	09:00

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 27 de octubre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa Sergesa Hogar, S.A., que presta el servicio de ayuda a domicilio y atención a las personas dependientes en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, ha sido convocada huelga con carácter parcial para los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2009 con paros de dos horas, para el turno de mañana desde las 11,00 horas a las 13,00 horas y desde las 19,00 horas a las 21,00 horas para el turno de tarde, y para los días 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de noviembre de 2009 para toda la jornada laboral que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores/as de la empresa Sergesa Hogar, S.A., que presta el servicio de ayuda a domicilio y atención a las personas dependientes en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores/as de la empresa Sergesa Hogar, S.A., dedicada a la ayuda a domicilio y atención de las personas dependientes en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores/as de la empresa Sergesa Hogar, S.A., con carácter parcial para los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2009 con paros de dos horas para el turno de mañana desde las 11,00 horas a las 13,00 horas y desde las 19,00 horas a las 21,00 horas, y para los días 10, 12, 17, 19, 24, y 26 de noviembre de 2009 para toda la jornada laboral, que presta el servicio de ayuda a domicilio y atención a personas dependientes en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Para los días: 3, 4, 5 y 6 de noviembre. No se proponen servicios mínimos, al desarrollarse la huelga a través de paros parciales de dos horas de duración tanto en el turno de mañana como en el turno de tarde.

Para los días: 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de noviembre: 120 trabajadores/as, a criterio de la empresa y a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento, para la atención de los usuarios evaluados como dependientes severos y grandes dependientes, en la atención de labores de aseo personal de los mismos y aquellas otras atenciones que se consideren imprescindibles a criterio de la dirección de la empresa y a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes a las subvenciones convocadas mediante la Orden de 28 de mayo de 2009 en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de

las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades sin ánimo de lucro, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden de la Consejería de Empleo de 28 de mayo de 2009 establece, en su artículo 9.2, que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, el órgano competente para resolver, según lo previsto en el artículo 11, requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane las falta, con la indicación que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido.

III. El artículo 9.4 de la citada Orden establece asimismo que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería, y en los términos del artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone la publicación de los actos integrantes de un proceso selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las Entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a esta Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 21-B. 41011 Sevilla, la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.